



Resolución de la Dirección Provincial de Educación por la que se publica la oferta de plazas vacantes a efectos del proceso de admisión del alumnado en periodo extraordinario en centros sostenidos con fondos públicos de educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2017-2018

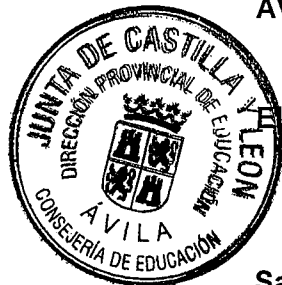
En base a lo establecido en el artículo 7 y normativa de desarrollo del Decreto 11/2013 de 14 de marzo (BOCyL de 15 de marzo) y modificaciones posteriores, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, considerando los criterios establecidos en la Orden EDU/178/2013 de 25 de marzo, y sus modificaciones, y la Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión de los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2017_18, que en su punto decimocuarto.2 establece que se publicarán las vacantes disponibles para el periodo extraordinario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Orden EDU/178/2013 de 25 de marzo, en el periodo extraordinario de admisión sólo participará el alumnado que no hubiese resultado adjudicatario de plaza en el periodo ordinario por no existir vacante en los centros solicitados, el que hubiese presentado su solicitud fuera del plazo previsto para el periodo ordinario y hasta el 15 de mayo de 2017, y el que hubiese presentado solicitudes duplicadas.

Habiendo considerado lo establecido en la normativa citada y tras revisar las plazas vacantes con cada uno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, esta Dirección Provincial **resuelve:**

- 1. Hacer públicas las nuevas vacantes** para el proceso extraordinario de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en las localidades con más de un centro, según la distribución establecida en el anexo I que se une a la presente resolución.

AVILA 12 de julio de 2017



DIRECTOR PROVINCIAL

Santiago Rodríguez Sánchez